



Nº 198546

## REGISTRO PGAG - ANTENAS Nº 028 / 2019.-

Señores
EDITORIAL AZETA S.A.
NATALIA MARÍA ZUCCOLILLO PAPALARDO, Presidente
CÉSAR EDUARDO COLL RODRÍGUEZ, Director Titular
Presente:

Asunción, 20 de junio de 2019.-

Me dirijo a usted, en atención al Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado a este Ministerio, Expediente SIAM Nº 2132/2019, en fecha 31/05/2.019, con el asesoramiento técnico de la Consultora de Gestión Ambiental S.A., con Reg. CTCA E-135, de la actividad denominada "CONSTRUCCION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA TRANSMISORA DE LA RADIO ABC CARDINAL 730 AM", cuyo proponente es la Firma Editorial Azeta S.A., representado por Natalia María Zuccolillo Papalardo, Presidente y César Eduardo Coll Rodríguez, Director Titular, ubicado en la propiedad identificada con Padrón Nº 4641 Lote 24 Manzana C, Finca Nº 4063, Coordenadas: 21J 428925.04 m E / 7208119.90 m S, de la Localidad de Chaco'i, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 11737/2.019, de fecha 20/05/19; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.

Que, según Nota Nº 796/2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018 emitida por la CONATEL se informa que la Planta Transmisora se ajusta a las condiciones coordinadas y registradas ante organismos internacionales, siempre y cuando se respeten los siguientes parámetros técnicos:

Localidad	Coordenadas geográficas	Frecuencia	Potencia Diurna/Nocturna	Altura eléctrica de Antena	Altura de antena en metros	Tipo de sistema
José Falcón (Chaco'i)	Lat. S 25° 15' 6,18" Long. O 57° 42' 6,21"	730 kHz	25Kw / 5 kW	85°	97 m	omnidireccional

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario Nº 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario Nº 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el ANEXO CHU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAP "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.

Que, el proponente dio cumplimiento a la Resolución Nº 293/17, de fecha 12 de Diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/13 Y Nº 954/13".

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.





Nº 198547

## REGISTRO PGAG - ANTENAS Nº 028 / 2019.-

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.---

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 198546 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis) y Hoja de Seguridad Nº 198547 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete).-

Abog Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales